



Factura: 001-002-000030831

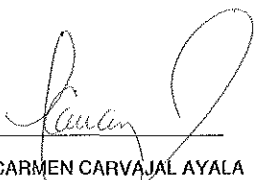


20200906004P00982

NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON DAULE
EXTRACTO

MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA
Firmado digitalmente por MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA
Fecha: 2020.05.25 10:15:32 -05'00'

Escritura N°:		20200906004P00982					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE MAYO DEL 2020, (11:22)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PARK KIM DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915076699	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	DURAN ANDRADE FRANCISCO KEVIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916293566	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		DAULE		LA AURORA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					


NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE

ESCRITURA PÚBLICA No. 20200906004P00982

Factura No.: 001-002-000030831

NOTARIA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PROYIND C.A.

OTORGADA POR: PARK KIM DANIEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de DAULE, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte de Mayo del dos mil veinte , ante mí, ABOGADA MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA, NOTARIA CUARTA del cantón DAULE, comparecen a constituir la compañía PROYIND C.A., el/la señor(a) PARK KIM DANIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) DURAN ANDRADE FRANCISCO KEVIN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el

otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PARK KIM DANIEL	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
DURAN ANDRADE FRANCISCO KEVIN	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es PROYIND C.A.. **Artículo Segundo (2°).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).-**

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL EN PLANTAS INDUSTRIALES, EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, ACTIVIDADES DE MECÁNICOS INSTALADORES, MONTAJE DE MÁQUINAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: FABRICACIÓN DE ACEITES O GRASAS LUBRICANTES A BASE DE PETRÓLEO, INCLUIDO LOS FABRICADOS A PARTIR DE RESIDUOS DEL PETRÓLEO.FABRICACIÓN DE PINTURAS, BARNICES, ESMALTES O LACAS PIGMENTOS Y TINTES, OPACIFICADORES Y COLORES PREPARADOS.FABRICACIÓN DE DISOLVENTES Y DILUYENTES

COMPUESTOS ORGÁNICOS: DECAPANTES (REMOVEDORES) DE PINTURA Y BARNIZ PREPARADOS (THIÑER).FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE METAL MARCOS O ARMAZONES PARA CONSTRUCCIÓN Y PARTES DE ESAS ESTRUCTURAS: TORRES, MÁSTILES, ARMADURAS, PUENTES, ETCÉTERA; MARCOS INDUSTRIALES DE METAL: MARCOS PARA ALTOS HORNOS, EQUIPOS DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN, ETCÉTERA.FABRICACIÓN DE OTROS DISPOSITIVOS: DISPOSITIVOS DE CLIMATIZACIÓN Y DISPOSITIVOS AUTOMÁTICOS DE CONTROL PARA APARATOS DE USO DOMÉSTICO, LIMITADORES HIDRÓNICOS, DISPOSITIVOS DE CONTROL DE LA LLAMA Y DEL QUEMADOR, CONTROLES MEDIOAMBIENTALES Y CONTROLES AUTOMÁTICOS PARA DIVERSOS APARATOS, INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LA HUMEDAD (HIGROSTATOS), ETCÉTERA.FABRICACIÓN DE OTROS EQUIPOS ELECTROMÉDICOS: MARCAPASOS, AUDÍFONOS, EQUIPO MÉDICO DE LÁSER, ETCÉTERA.FABRICACIÓN DE EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARA EQUIPO DE TRANSPORTE (VEHÍCULOS AUTOMOTORES, AERONAVES, EMBARCACIONES).FABRICACIÓN DE GRIFOS Y VÁLVULAS INDUSTRIALES, SANITARIOS, CALEFACCIÓN, INCLUIDOS VÁLVULAS DE REGULACIÓN Y GRIFOS DE ADMISIÓN.FABRICACIÓN DE HORNOS ELÉCTRICOS Y DE OTRO TIPO PARA USO INDUSTRIAL Y DE LABORATORIO, INCLUIDOS INCINERADORES.FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE ELEVACIÓN, MANIPULACIÓN, CARGA O DESCARGA, MANUAL O ELÉCTRICA: POLIPASTOS Y ELEVADORES, CABRIAS, CABRESENTES Y GATOS, GRÚAS DE BRAZO MÓVIL, GRÚAS CORRIENTES, BASTIDORES ELEVADORES MÓVILES, CAMIONES DE PÓRTICO ALTO, ETCÉTERA, CARRETILLAS DE FAENA, ESTÉN PROVISTAS O NO DE EQUIPO DE ELEVACIÓN O MANIPULACIÓN, Y SEAN AUTOPROPULSADAS O NO, COMO LAS QUE SE UTILIZAN EN

FÁBRICAS (INCLUIDOS CARRETILLAS Y CARROS DE MANO); MANIPULADORES MECÁNICOS Y ROBOTS INDUSTRIALES DISEÑADOS ESPECIALMENTE PARA OPERACIONES DE ELEVACIÓN, MANIPULACIÓN, CARGA O DESCARGA.FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS ESPECIALES PARA EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN.FABRICACIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL DE REFRIGERACIÓN O DE CONGELACIÓN, INCLUIDOS CONJUNTOS MONTADOS DE COMPONENTES PRINCIPALES.SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GENERADORES DE VAPOR DE AGUA Y OTROS VAPORES, INSTALACIONES AUXILIARES PARA GENERADORES DE VAPOR: CONDENSADORES, ECONOMIZADORES, RECALENTADORES, RECOLECTORES Y ACUMULADORES DE VAPOR, REACTORES NUCLEARES (EXCEPTO SEPARADORES DE ISÓTOPOS), PARTES PARA CALDERAS MARINAS O DE POTENCIA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y TRACTORES DE USO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PARA LA EXPLOTACIÓN MADERERA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA MINERÍA, LA CONSTRUCCIÓN Y LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HORNO PARA PROCESOS INDUSTRIALES, MAQUINARIA METALÚRGICA, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA CORTAR Y CONFORMAR METALES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS, EQUIPO DE PROPULSIÓN DE FLUIDOS Y EQUIPOS AFINES,

ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN E IMPULSIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS DE OFICINA Y CONTABILIDAD A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: MÁQUINAS DE ESCRIBIR, FOTOCOPIADORAS, BÁSCULAS, CALCULADORAS, SEAN O NO ELECTRÓNICAS ETCÉTERA.SERVICIOS DE REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE USO COMERCIAL, MÁQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA, MÁQUINAS REGISTRADORAS, EQUIPO COMERCIAL DE REFRIGERACIÓN Y PURIFICACIÓN DE AIRE A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL DE LA DIVISIÓN 28 (FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.): EQUIPO DE MANIPULACIÓN DE MATERIALES (EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN, CARGA Y DESCARGA) Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO MOTORIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE MEDICIÓN, PRUEBA, NAVEGACIÓN Y CONTROL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: INSTRUMENTOS DE MOTORES DE AERONAVES, EQUIPO DE MEDICIÓN DE EMISIONES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS, EQUIPO DE ENSAYO E INSPECCIÓN DE PROPIEDADES FÍSICAS, ELÉCTRICAS Y QUÍMICAS, INSTRUMENTOS DE PROSPECCIÓN, INSTRUMENTOS DE DETECCIÓN Y VIGILANCIA DE RADIACIONES.SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE IRRADIACIÓN Y EQUIPO ELECTRÓNICO DE USO MÉDICO Y TERAPÉUTICO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: EQUIPO DE TOMOGRAFÍA POR RESONANCIA MAGNÉTICA, ULTRASONIDOS DE USO MÉDICO, MARCAPASOS, APARATOS PARA SORDOS, ELECTROCARDIOGRAFOS, EQUIPO ELECTRÓNICO DE

ENDOSCOPIA, APARATOS DE IRRADIACIÓN.SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE FUERZA Y DE DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMADORES PARA USOS ESPECIALES, MOTORES ELÉCTRICOS, GENERADORES Y MOTORES GENERADORES, CONVERTIDORES ELÉCTRICOS COMO: RECTIFICADORES E INVERSORES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS Y APARATOS DE CONMUTACIÓN, RELÉS Y CONTROLES INDUSTRIALES, DISPOSITIVOS DE CABLEADO PORTADORES DE CORRIENTE Y DISPOSITIVOS DE CABLEADO NO PORTADORES DE CORRIENTE PARA CIRCUITOS ELÉCTRICOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS ELÉCTRICOS: BATERÍAS PRIMARIAS Y DE ALMACENAMIENTO, ETCÉTERA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: MULTIMETROS, ELECTRÓMETROS ETCÉTERA.SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO INDUSTRIAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, COMO: EQUIPO DE COMUNICACIONES, ORDENADORES CENTRALES Y SIMILARES, EQUIPO DE IRRADIACIÓN, EQUIPO ELECTROMÉDICO, ELÉCTRICO, ETCÉTERA, INCLUIDO LA INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA BOLERAS.ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARÍA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES.ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA

CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA.ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL, DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD.ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE ACONDICIONADO DE AIRE, REFRIGERACIÓN, SANEAMIENTO, CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN, ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO, ETCÉTERA.OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN: CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS, DECORACIÓN DE ESCAPARATES, DISEÑO DE SALAS DE EXHIBICIÓN, COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN AUTOMÓVILES Y BUSES, ACTIVIDADES DE PERIFONEO, ETCÉTERA.OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO.MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS, CARROCERÍAS, PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: PARABRISAS, VENTANAS, ASIENTOS Y TAPICERÍAS. INCLUYE EL TRATAMIENTO ANTI ÓXIDO, PINTURAS A PISTOLA O BROCHA A LOS VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES, LA INSTALACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS QUE NO SE REALIZA COMO PARTE DEL PROCESO DE FABRICACIÓN (PARLANTES, RADIOS, ALARMAS, ETCÉTERA).MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, INSTALACIÓN, CAMBIO DE NEUMÁTICOS (LLANTAS) Y TUBOS (VULCANIZADORAS).SERVICIOS DE LAVADO, ENGRASADO,

PULVERIZADO, ENCERADO, CAMBIOS DE ACEITE, ETCÉTERA. VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS. VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA. INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCTORES DE CD Y DVD, CINTAS DE AUDIO Y VIDEO CDS, DVD GRABADAS. VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS. VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE). VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL. VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS NAFTA, GASOLINA, BIOCOMBUSTIBLE INCLUYE GRASAS, LUBRICANTES Y ACEITES, GASES LICUADOS DE PETRÓLEO, BUTANO Y PROPANO. VENTA AL POR MAYOR DE PINTURA, BARNICES Y LACAS. VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES. VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS LUBRICANTES Y REFRIGERANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL,

EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR ESPECIALIZADA DE OTROS ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: SAUNAS (BAÑOS DE CALOR SECO Y VAPOR), ARTÍCULOS DE PLÁSTICO Y DE CAUCHO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS: REFRIGERADORAS, COCINAS, MICROONDAS, ETCÉTERA. RECEPCIÓN DE REGALÍAS O DERECHOS DE LICENCIA POR LA UTILIZACIÓN DE: FRANQUICIAS, ENTIDADES PATENTADAS, MARCAS DE FÁBRICA O DE COMERCIO O MARCAS DE SERVICIOS Y NOMBRES COMERCIALES. ACTIVIDADES DE AGENTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE ORGANIZA LA VENTA DE ELECTRICIDAD VÍA SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA OPERADOS POR OTROS. GESTIÓN DE INTERCAMBIADORES ELÉCTRICOS. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA. EDUCACIÓN DE POSTBACHILLERATO Y NIVEL TÉCNICO SUPERIOR, DESTINADO A LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LABORES DE CARÁCTER OPERATIVO, CORRESPONDEN A ESTE NIVEL LOS TÍTULOS PROFESIONALES DE TÉCNICO O TECNÓLOGO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles,

ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma**

general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

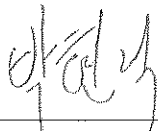
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PARK KIM DANIEL	560	560	560.00	560.00	0.00	0.00
DURAN ANDRADE FRANCISCO KEVIN	240	240	240.00	240.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

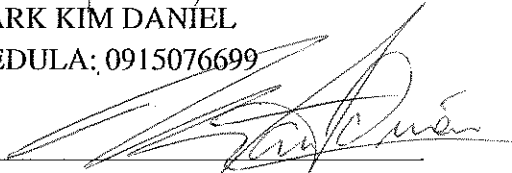
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DURAN ANDRADE FRANCISCO KEVIN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PARK KIM DANIEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

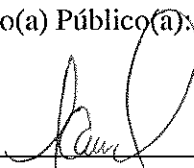


PARK KIM DANIEL
CEDULA: 0915076699



DURAN ANDRADE FRANCISCO KEVIN
CEDULA: 0916293566

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA
Identificacion: 0910447812

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
NÚMERO Y NOMBRES
PARK KIM DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO **1989-01-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. **091507669-9**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAESTRO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PARK YOUNG CHEUL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **KIM HYANG HWA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-04-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-04-03

233-412242

091507669

박형석

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
20 - MAYO - 2019

0333 M
JUNTA N.º

0333 - 173
CERTIFICADO N.º

0915076699
CEDULA N.º

PARK KIM DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GUAYAS**

CANTÓN: **GUAYAQUIL**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

PARROQUIA: **TARQUI**

ZONA: **1**



ELECCIONES
SECCIONES Y ÁREAS

2019

CIUDADANO/A:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Carla Parra S.

SECRETARÍA DE LA JRY

AB. MARÍA DEL CAMEN CARVAJAL AYALA
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN DAULE
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE
Que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido

DAULE

20 MAY 2020



Ab. María del Carmen Carvajal Ayala
Notaria Cuarta
del Cantón Daule

1. The first part of the report is a general introduction to the subject of the study. It discusses the importance of the study and the objectives of the research.

2. The second part of the report is a detailed description of the methodology used in the study. It includes a discussion of the data sources, the sampling method, and the statistical techniques used to analyze the data.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALNACIONAL

CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
DURAN ANDRADE
FRANCISCO KEVIN
LUNA DE PASTOR LINDO

GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR / SAGRARIO/
FELICIA DE SAGOR LINDO
NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
HOMBRE

ESTADO CIVIL
SOLTERO

1992-06-30

7091629356-6

FIRMA DEL CEGAR

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APellidos y Nombres del Padre
DURAN POVEDA JOSE FRANCISCO
Apellidos y Nombres de la Madre
ANDRADE RODRIGUEZ MYLENEAC
Lugar y Fecha de Expedición
GUAYAQUIL
2019-12-23
Fecha de Expiración
2029-12-23
COP: REG. ESTUD. DE GUAYAS.

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

IDENTIFICACION

Firma del Director General

Firma del Gobierno Seccional

IDECU091629356<69<<<<<<<<<<<<
9206300<2912235ECU<<<<<<<<<<<2
DURAN<ANDRADE<<FRANCISCO<KEVIN

AB. MARÍA DEL CAMEN CARVAJAL AYALA
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN DAULE
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE
Que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido

DAULE.

20 MAY 2020



Ab. María del Carmen Carvajal Ayala
Notaria Cuarta
del Cantón Daule

1. The first part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $f(x)$ defined by the equation $f(x) = \int_0^x f(t) dt$. It is shown that $f(x)$ is a continuous function and that it satisfies the differential equation $f'(x) = f(x)$. The solution of this equation is $f(x) = Ce^{x^2/2}$, where C is a constant. The value of C is determined by the initial condition $f(0) = 1$, which gives $C = 1$. Therefore, the function $f(x)$ is $f(x) = e^{x^2/2}$.

2. The second part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $g(x)$ defined by the equation $g(x) = \int_0^x g(t) dt$. It is shown that $g(x)$ is a continuous function and that it satisfies the differential equation $g'(x) = g(x)$. The solution of this equation is $g(x) = Ce^{x^2/2}$, where C is a constant. The value of C is determined by the initial condition $g(0) = 1$, which gives $C = 1$. Therefore, the function $g(x)$ is $g(x) = e^{x^2/2}$.

Certificado provisional de Votación

CERTIFICADO PROVISIONAL POR EMERGENCIA SANITARIA COVID 19

Código: 09-14052020-261

Nombres y Apellidos: FRANCISCO KEVIN DURAN ANDRADE

Número de cédula: 0916293566

Provincia: GUAYAS

Cantón: GUAYAQUIL

Parroquia: TARQUI

Junta: 0147 M

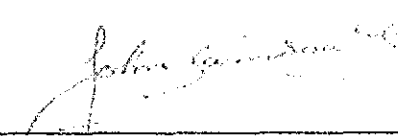
El presente certificado puede ser presentado en trámites públicos y privados en el territorio nacional.

La emisión del presente certificado no exime del cobro de valores por multas previstas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El plazo de vigencia del mismo será de 15 días a partir de su emisión

Atentamente




Ing. John Fernando Gamboa Yanza

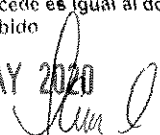
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAS

AB. MARÍA DEL CAMEN CARVAJAL AYALA
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN DAULE
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE
Que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido

DAULE.

20 MAY 2020




Ab. María del Carmen Carvajal Ayala
Notaria Cuarta
del Cantón Daule

1. The first part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $f(x)$ defined by the equation

$$f(x) = \int_0^x \frac{1}{1+t^2} dt$$

It is shown that the function $f(x)$ is increasing and concave down on the interval $(-\infty, \infty)$. The function $f(x)$ is also shown to be bounded on the interval $(-\infty, \infty)$.